

PAGARÉ No. _____

BENEFICIARIO

GBP FERRETERÍA S.A.S.

LUGAR DE PAGO

Barranquilla

Nosotros, _____ y _____, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de _____, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, obrando el primero en nombre propio y/o en representación legal de _____, identificada con NIT _____, y el segundo en nombre propio como deudor solidario (en adelante, **EL DEUDOR**), nos obligamos a pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **GBP FERRETERÍA S.A.S.** (en adelante, **EL ACREEDOR**), o de quien represente sus derechos, en la ciudad de Barranquilla, el día _____ del mes de _____ del año _____, las siguientes sumas de dinero:

- a) La suma de _____ pesos m/cte.
(\$ _____), por concepto de capital.
- b) La suma de _____ pesos m/cte.
(\$ _____), por concepto de intereses de plazo, liquidados a la tasa del _____% efectivo anual.

PRIMERA – Intereses moratorios. En caso de mora en el pago del capital, pagaremos durante ella intereses moratorios a la tasa del _____% efectivo anual, sin que exceda la máxima legal permitida, sin perjuicio de las acciones legales que ejerza **EL ACREEDOR**.

SEGUNDA – Cláusula aceleratoria. Declaramos en forma expresa que la obligación contenida en este pagaré quedará en mora automáticamente en su totalidad y, por lo tanto, será exigible anticipadamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, en uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Mora o incumplimiento en el pago de cualquiera de las obligaciones que, conjunta o individualmente, tengamos a favor de **EL ACREEDOR**.
- b) Si **EL DEUDOR** fuere demandado judicialmente, en forma conjunta o separada, o si solicitare o fuere admitido en un proceso de reorganización, liquidación judicial o cualquier otro proceso de insolvencia.
- c) Si las garantías que respaldan el crédito no mantuvieren, a juicio de **EL ACREEDOR**, niveles de cobertura adecuados, sufrieren deterioro, fueren perseguidas por otros acreedores o no fueren prorrogadas a su vencimiento.
- d) Si a juicio de **EL ACREEDOR** se presentaren cambios en la situación financiera, jurídica o económica de **EL DEUDOR** que pongan en peligro el pago oportuno de las obligaciones aquí consignadas.

TERCERA – Impuestos. Serán de nuestro cargo los impuestos que cause el presente pagaré, quedando **EL ACREEDOR** facultado para pagarlos por nuestra cuenta si fuere necesario.

CUARTA – Plazo. El plazo para pagar las obligaciones incorporadas en este pagaré se concede en beneficio de ambas partes. En consecuencia, **EL ACREEDOR** no está obligado a aceptar su pago antes del vencimiento.

QUINTA – Autorización para llenar espacios en blanco. De conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos de manera expresa e irrevocable a **GBP FERRETERÍA S.A.S.** para llenar sin previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, cuando por lo menos una de las facturas adeudadas supere cuarenta y cinco (45) días desde su expedición o se presente cualquiera de los eventos de la cláusula segunda, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) El pagaré podrá ser diligenciado en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, conjunta o individualmente, hayamos adquirido a favor de **GBP FERRETERÍA S.A.S.**
- b) El valor del pagaré será igual al monto total que, individual o conjuntamente, le estemos adeudando por concepto de capital, intereses, pólizas o cualquier otro concepto, liquidado a la fecha en que se diligencie el título.

- c) La tasa de interés moratorio será la máxima permitida por la ley al momento en que se diligencie el pagaré, y se reajustará automáticamente al máximo permitido por las disposiciones legales que regulan la materia.
- d) La fecha de vencimiento será la misma en que el pagaré sea diligenciado por **EL ACREEDOR**, y serán exigibles de inmediato todas las obligaciones en él contenidas, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

El pagaré así diligenciado prestará mérito ejecutivo, y **GBP FERRETERÍA S.A.S.** podrá exigir su pago por la vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda iniciar.

Declaramos haber recibido copia de este pagaré y de su carta de instrucciones. Para constancia se firma en _____ a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____.

DEUDOR

RAZÓN SOCIAL

NIT

TELÉFONO

DIRECCIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Huella índice derecho

DEUDOR SOLIDARIO

NOMBRE COMPLETO

C.C.

TELÉFONO

DIRECCIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA DEL DEUDOR SOLIDARIO

Huella índice derecho